RESOLUCION Nº 341/2023

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA WINNEER S.R.L. - RUC 80010090-5, DIRECCION: AVDA. INMACULADA CONCEPCION Nº 740 - BARRIO BOQUERON, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, PARA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO - ID Nº 435773, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2023 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 435773**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres oferentes, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma **Winner S.R.L. - Ruc: 80010090-5, por la suma de Gs: 8.900.000 (ocho millones novecientos mil) para Adquisición Reloj Marcador Biométrico.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **WINNER S.R.L. - RUC: 80010090-5, por la suma de Gs: 8.900.000 (ocho millones novecientos mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición Reloj Marcador Biométrico - ID Nº 435773, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Ing. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal